

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LISTA DE TRASLADO No: 084 IV TRIMESTRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: ALIDA MIRANDA PADILLA
DDO: *JULIO BUSTAMANTE BALLESTAS*
RAD: 2008-00052-00

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P
LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE

DEMANDANTE: FECHA DE PRESENTACION 28 OCT 2021

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO ES:

CAPITAL ACTUAL:	\$ 11.018.612
INTERESES DESDE EL 17 DE NOV. DE 2009 HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2021, A LA TASA DEL 0.5%. SON 143 MESES.....	\$ 7.933.400.64
TOTAL DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO.....	\$ 18.952.012.64

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: ALIDA MIRANDA PADILLA
DDO: JULIO BUSTAMANTE BALLESTAS
RAD: 2008-00052-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 028 IV TRIMESTRE 2021

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma no se ajusta en derechos, pues posee falencias como: debe actualizarse la liquidación a partir de la liquidación del crédito aprobada por el despacho; la actualización de la liquidación del crédito fue presentada por las sumas dejadas de percibir tanto en el proceso primigenio como en el ejecutivo de alimentos, siendo procedente únicamente el cobro del débito del ejecutivo de alimentos; no se tasaron los intereses respectivos para los proceso de alimentos que es al 0.5% y no se descontó de lo adeudado los depósitos cancelados y causados al interior del proceso de la referencia.

Por lo cual se procederá a modificar de oficio de la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Num 3 del C. G. del P. así:

CAPITAL ACTUAL:	\$ 11.018.612
INTERESES DESDE EL 17 DE NOV. DE 2009 HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2021, A LA TASA DEL 0.5%. SON 143 MESES.....	\$ 7.933.400.64
TOTAL DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO.....	\$ 18.952.012.64

En consecuencia se,

RESUELEVE:

- 1. MODIFICAR LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aportada por la parte demandante de la siguiente manera:

CAPITAL ACTUAL:	\$ 11.018.612
INTERESES DESDE EL 17 DE NOV. DE 2009 HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2021, A LA TASA DEL 0.5%. SON 143 MESES.....	\$ 7.933.400.64
TOTAL DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO.....	\$ 18.952.012.64

EN LA SUMA DE: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS MIL DOCE PESOS CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 18'952.012.64).

- 2. REQUERIR** al pagador de la entidad Caribesol S.A.S ESP, con el fin que dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación informe con destino al despacho, lo siguiente:
 - certifique el sueldo del señor Julio Bustamante Ballestas, identificado con la cédula de ciudadanía No: 12.548.552

- informe los motivos por los cuales no continúo practicando los descuentos salariales producto del proceso ejecutivo de alimentos No. 2008-00052-00

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNÁNDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE	
ESTADO ELECTRONICO No	088
Fecha:	12-NOV-2021
El presente estado electrónico es notificado en:	
http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife	
Fijado a las 8:00a.m	
 ANA MARIA RINCÓN MAROÑAS SECRETARIA	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: ALIDA MIRANDA PADILLA
DDO: JULIO BUSTAMANTE BALLESTAS
RAD: 47-798-40-89-001-2008-00052-00**

OFICIO No: 0892

**SEÑOR:
PAGADOR CARIBESOL S.A.S. ESP
gerentegeneral@energiacaribesol.co
E.S.D**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 11 de noviembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

*“**REQUERIR** al pagador de la entidad Caribesol S.A.S ESP, con el fin que dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación informe con destino al despacho, lo siguiente:*

- *certifique el sueldo del señor Julio Bustamante Ballestas, identificado con la cédula de ciudadanía No: 12.548.552*
- *informe los motivos por los cuales no continuó practicando los descuentos salariales producto del proceso ejecutivo de alimentos No. 2008-00052-00”*

La respuesta deberá ser remitida al correo institucional:
jpmtenerife@cendojramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, el auto y oficio de la referencia.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**